



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 005-2012

Callao, 22 de mayo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 263-2011-MPC-GGDU-GO-MLSV, señala que las cuadras de la avenida Comandante Pérez Salmón presentan un desorden y duplicidad en la numeración, por lo cual proponen un reordenamiento total de la numeración en la mencionada vía;

Que la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación mediante el Memorando N° 136-2012-MPC-GGAJC, opina favorablemente al trámite de reordenamiento de la numeración de la avenida Comandante Pérez Salmón (ex avenida Central);

Que, la Comisión de Nomenclatura, emitió el Dictamen N° 2-2012-MPC-CN ,proponiendo al Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar la numeración de las cuadras de la avenida Comandante Pérez Salmón, en toda su extensión, desde la intersección con la avenida Alfredo Palacios hasta la intersección con la avenida Los Insurgentes;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUMERACIÓN DE LAS CUADRAS DE LA AVENIDA PÉREZ SALMÓN EN TODA SU EXTENSIÓN

Artículo 1. Apruébase la numeración de las cuadras de la avenida Comandante Pérez Salmón (ex avenida Central) – Callao, en toda su extensión, desde la cuadra 1, en la intersección con la avenida Alfredo Palacios hasta la cuadra 11 en la intersección con la avenida Los Insurgentes, conforme al plano de nomenclatura de cuadras de la avenida Comandante Pérez Salmón 1/1.

Artículo 2. Autorízase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano la implementación de las acciones necesarias para la correcta señalización, conforme a la nueva nomenclatura.



Artículo 3. Oficiase la presente Ordenanza a las entidades públicas y a las empresas prestadoras de servicios públicos básicos, empresas de telecomunicaciones y las demás que correspondan.

Artículo 4. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5. Derógase y déjase sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 22 MAYO 2012


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DÍAZ PINEDO
Sub Gerente de Asesoría